Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA.
DEMANDADO: ESTEFERSON ROMERO GÁMEZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00527-00.

Se recibe vía correo electrónico solicitud suscrita por el demandado pretendiendo precisar o requerir al Jefe de Talento Humano de la empresa Drummond Ltd., para que dentro de los descuentos que se vienen realizando sobre sus salarios, se tenga en cuenta que estos no pueden afectar al concepto de vacaciones, de acuerdo a la norma.

En el paginario del proceso, se aprecia la audiencia de 3 de mayo de 2019, donde las partes acordaron como cuota de alimentos en cabeza del demandado, el 25% de las prestaciones legales y extralegales devengadas por él, como trabajador de la empresa DRUMMOND LTD.

En el caso en estudio le asiste razón al peticionario, toda vez que las vacaciones son consideradas como un descanso remunerado, por tanto, no constituyen una prestación social ni tampoco pueden ser consideradas corno factor salarial para la liquidación de las prestaciones sociales porque no retribuyen en estricto sentido un servicio prestado.

Así las cosas, se ORDENA informar al Jefe de Recursos Humanos de la Empresa Drummond Ltd., que dentro de las prestaciones sociales ordenadas para descuento al demandado ROMERO GÁMEZ, en audiencia de 3 de mayo de 2019, no se encuentra afectado el concepto de vacaciones, por consiguiente, no debe deducir descuento sobre las mismas por cuota alimentaria. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16804c666ddbaca4c1af33657feb4c466d8056bf13c6fe5d69bf7da8220ffba6**
Documento generado en 26/11/2021 03:18:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica